



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Natagaíma, Tolima*

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-CORRECCIÓN REGISTRO  
CIVIL DE NACIMIENTO-**  
**DEMANDANTE: REINA MILENA OSPINA RUIZ**  
**RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2021-00008-00.**

Mediante proveído del 28 de noviembre de 2022, se dispuso oficiar a los Juzgados Civil del Circuito de Purificación Tolima y Promiscuo de Familia de esa misma localidad, para que informaran las resultas de la reconstrucción del expediente radicado 246 de impugnación de la paternidad de MANUEL BONILLA OSPINA, siendo demandada REINA MILENA OSPINA ORTIZ.

En cumplimiento de lo ordenado se libraron los oficios números 1332 y 1336, el 5 de diciembre de 2022, los cuales fueron remitidos en esa misma fecha a los correos institucionales de cada Despacho Judicial.

Frente a la información solicitada, se observa que únicamente se recibió respuesta por parte del Juzgado Promiscuo de Familia de Purificación Tolima, quien mediante oficio No. 1078 del 15 de diciembre de 2022, comunicó que dispuso enviar al Juez Civil del Circuito de Purificación lo actuado dentro del trámite de reconstrucción de impugnación de paternidad No.246, razón por la cual no le era posible expedir copia de la sentencia ni la certificación solicitada. Para ello allegó copia del acta de audiencia del 19 de septiembre de 2022 y del oficio No. 864 de 2022.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prudencial desde la fecha en la cual se libró oficio al Juzgado Civil del Circuito de Purificación Tolima sin que hasta el momento se tenga respuesta alguna y teniendo conocimiento que fue a ese Despacho donde se remitió lo correspondiente a la reconstrucción del expediente respecto del cual se requiere información, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** al Juzgado Civil del Circuito de Purificación Tolima para que informen sobre las resultas de la reconstrucción del proceso de impugnación de paternidad No. 246 de impugnación de la paternidad de MANUEL BONILLA OSPINA, para lo cual se solicita, en caso que el mismo ya se encuentre reconstruido, se expedida copia de la sentencia proferida dentro del citado proceso el 16 de agosto de 1987 con base en la cual se registró la anotación en el registro civil de nacimiento de la señora REINA MILENA OSPINA RUIZ, concerniente a que no es hija legítima ni natural o ilegítima del señor MANUEL OSPINA BONILLA. Así mismo, se allegue con destino al proceso de la referencia, certificado del estado



actual del proceso correspondiente a la referida sentencia que profirió uno de esos Juzgados el 16 de agosto de 1987. Lo anterior en el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

13 de marzo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 010

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a073bc6739c7f202ff2708ebcbe4c7e38f4c6155a298f8fecb81ba248902ae7c**

Documento generado en 10/03/2023 09:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>